

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. PE-SG-34-005-02-11
CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO –
FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS
MORA

Entre los suscritos, **HENRY ALDERFER**, identificado con cédula de extranjería No. 374.206, quien obra en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PANAMERICANA PARA EL DESARROLLO – FUPAD Colombia**, entidad sin ánimo de lucro, con sede en la República de Colombia, identificada con N.I.T. 830.084.232-3, quien de ahora en adelante se denominará "**FUPAD Colombia**" por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**, reconocido como Centro Público de Investigación por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante acuerdo publicado el 11 de septiembre de 2000 en la Ciudad de México D.F., quien de ahora en adelante se denominará **INSTITUTO MORA** y en calidad de Representante Legal el Señor **DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS**, en su calidad de Director General, y quien cuenta con facultades para suscribir el presente convenio mediante el nombramiento de fecha 29 de octubre de 2010, debidamente protocolizado en la escritura pública núm. 59,580 de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público n° 13, del Distrito Federal, México:

A) Que **FUPAD Colombia** implementará actualmente la Estrategia de Cooperación Sur Sur, durante la fase II, liderada y financiada por el Gobierno de Colombia, con el fin de fortalecer las relaciones y capacidades de los países de la Cuenca del Caribe, así como permitir que todos los países de dicha región se vean beneficiados por la transferencia de capacidades que Colombia puede ofrecer en 5 líneas temáticas:

- Seguridad alimentaria
- Formación técnica profesional
- Bilingüismo
- Movilidad académica
- Prevención y atención de desastres

B) Que **FUPAD Colombia** y el **INSTITUTO MORA** suscriben el presente en pro de integrar esfuerzos para la realización del documento del estudio de caso **TRABAJO ANALÍTICO DE LA COOPERACIÓN SUR SUR EN EL CARIBE – Analitical work of South-South Cooperation in the Caribbean**, para apoyar la realización de 15 historias de caso y las actividades de coordinación de las Universidades y Centros de Investigación involucrados en el proyecto.

C) Que **FUPAD Colombia** cuenta con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; es una entidad privada de carácter extranjero, que mantiene relaciones de cooperación con la Organización de Estados Americanos (OEA), y es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, mediante Resolución No. 0185 del 8 de marzo de 2001 y registrada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN bajo el NIT No. 830.084.232-3. Dentro de las principales actividades desarrolladas, se identifican las siguientes:

- Desarrollar actividades productivas para dar soluciones económicas a la población más vulnerable, así como desarrollar un trabajo comunitario que fortalezca el arraigo de estas

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

comunidades, con especial énfasis a la población en riesgo de movilización en las zonas de frontera;

- Atender las necesidades de la población desplazada al interior del país por la violencia, y promover su estabilización socioeconómica y reintegración a la vida productiva de la sociedad Colombiana;
- Contribuir a mejorar el nivel de vida de la población más necesitada mediante la generación de empleos e ingresos con especial atención a población de afrocolombianos, indígenas y discapacitados;
- Mejorar la provisión de servicios médicos para la población en general, pero enfatizando la atención de niños, madres y personas de la tercera edad;
- Promover la educación vocacional entre la juventud desempleada; y
- Brindar asistencia humanitaria en casos de desastres naturales.

D) Que el **INSTITUTO MORA** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y reestructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006, cuyo objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones..

E) El "**INSTITUTO MORA** mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.

F) El **INSTITUTO MORA** señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal. Su Registro Federal de Contribuyentes es IJJ8111184L7.

G) Que en la actualidad **FUPAD Colombia** se está culminando la ejecución de la segunda fase del programa denominado **COOPERACIÓN SUR-SUR**, motivo por el cual es fundamental evaluar los impactos y resultados de las acciones emprendidas; por lo anterior Cancillería ha generado la iniciativa de realizar un estudio de caso sobre los procesos generados, concluyendo la importancia de la ejecución del proyecto, y estimando si las perspectivas de los donantes y receptores fueron cumplidas a cabalidad.

H) Que **FUPAD Colombia** y el **INSTITUTO MORA** han manifestado el interés para trabajar por el exitoso impulso e intercambio cultural con el Caribe, y el fortalecimiento de conocimientos en idiomas de acuerdo a la Estrategia de Cooperación Sur Sur fase II, impulsada por el Gobierno Colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por lo anterior, las partes convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto denominado "**TRABAJO ANALÍTICO SOBRE COOPERACIÓN SUR-SUR EN EL CARIBE**", el cual pretende fortalecer las instituciones académicas de la región, con el objetivo de obtener información y herramientas que permitan promover la participación de los países en la construcción de la agenda regional de trabajo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

El estudio se realiza con base en el requerimiento y selección de la Cancillería de la República de Colombia, y medirá si los objetivos del programa COOPERACIÓN SUR-SUR fueron cumplidas a cabalidad.

SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. El objeto del presente convenio se coordinará en las instalaciones del **INSTITUTO MORA** en la Ciudad de México. Para tal efecto, el **INSTITUTO MORA** establecerá una carta compromiso con la University of West Indies, UWI, quien a su vez, desarrollará el estudio de caso en el Caribe y apoyará la realización de cinco historias de caso. Asimismo bajo este mismo contrato, el Instituto Mora coordinará los apoyos para la realización de 10 historias de caso, cinco a cargo del propio Instituto y cinco a cargo de la Universidad de San Martín en Buenos Aires.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE FUPAD COLOMBIA. En el marco del presente convenio, **FUPAD Colombia** desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:

- a) Hacer seguimiento a las responsabilidades del **INSTITUTO MORA** en el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto descritos en la cláusula primera y en la propuesta presentada por dicha entidad y aprobada por la Cancillería de la República de Colombia;
- b) Aportar, de conformidad con las Cláusulas Quinta y Sexta del presente convenio, en efectivo, las sumas indicadas para el desarrollo del objeto del presente convenio;
- c) Facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, y para esto cada entidad designará una oficina, dirección u estamento que se encargará de facilitar la comunicación entre las entidades y prestarán asesoría en la evaluación de las actividades efectuadas.

CUARTA.- OBLIGACIONES. En el marco del presente convenio, el **INSTITUTO MORA** desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:

- a) Contratar, por su cuenta y riesgo, y bajo los criterios de transparencia, eficiencia y libre competencia, todo el personal que laborará para el proyecto de manera total o parcial de acuerdo con las reglas legales, y las que rigen la institución, teniendo en cuenta el presupuesto que ha sido aprobado por la Cancillería de Colombia y que ha sido aceptado por **FUPAD Colombia**;
- b) Pagar los honorarios del personal que emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre a **FUPAD Colombia** de cualquier reclamación que por ese concepto se presente;
- c) Desarrollar las actividades contenidas en el **Anexo A** del presente convenio de acuerdo al cronograma establecido para su realización;
- d) Coordinar con las demás entidades actoras en campo tanto gubernamentales, como no gubernamentales y de carácter privado las diferentes actividades a desarrollar;
- e) Llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los cursos, así como los estados de aplicación de fondos y una relación de gastos, de acuerdo con los principios generalmente aceptados de contabilidad y en la forma y periodicidad que se le solicite. **FUPAD Colombia** se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, auditoría sobre los fondos y/o bienes que aporte para el desarrollo del presente convenio. La auditoría la podrán realizar directamente funcionarios de **FUPAD Colombia**, funcionarios de sus donantes o de un tercero que para el efecto se contrate o designe;
- f) Cuando **FUPAD Colombia** aporte los recursos en efectivo para ser destinados al desarrollo del presente convenio, el **INSTITUTO MORA** deberá comprometerse a mantener estos recursos en un centro de costos independiente, del cual **FUPAD Colombia** recibirá los informes contables correspondientes y hará auditoría si lo estima necesario;

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

- i) Los recursos aportados por **FUPAD Colombia** y no utilizados por la contraparte deben ser devueltos entre los 30 días siguientes de la terminación de la vigencia del proyecto. En **ningún caso** se podrán utilizar estos recursos para otras actividades diferentes a las establecidas en la ficha del proyecto que se anexa a este convenio y no se admitirán gastos no elegibles por **FUPAD Colombia**;
- j) Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, cada entidad designará una oficina, dirección u estamento que se encargará de facilitar la comunicación entre las entidades y prestarán asesoría en la evaluación de las actividades efectuadas;
- k) En el caso de buscar co-financiamiento, el **INSTITUTO MORA** se compromete a consultar con **FUPAD Colombia** sobre los posibles candidatos y su accionar dentro del proyecto;
- l) Los gastos generados en la ejecución del presente convenio no pueden exceder el valor total del mismo, salvo que exista un acuerdo de aumento por escrito;
- m) Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este convenio, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes contemplen respecto de la ejecución de acciones objeto del mismo;
- n) El **INSTITUTO MORA** deberá enviar una copia de cualquier publicación al Ministerio de Relaciones Exteriores y otra a **FUPAD Colombia** luego de ser publicada, previo visto bueno de ambas partes.
- n) Presentar a **FUPAD Colombia** los informes correspondientes a los avances de ejecución y solicitar por consenso los desembolsos a que haya lugar.
- o) El **INSTITUTO MORA** se compromete a entregar:
 - 1. Un caso de estudio
 - 2. Un reporte sobre el apoyo otorgado por la UWI, la UNSAM y el propio Instituto a los gobiernos proponentes de historias de caso.

Los cuales serán avalados por Cancillería y el Task Team de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta de este convenio.

QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio es de **VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$20,000)** que **FUPAD Colombia** aportará de la siguiente manera:

- **PRIMER DESEMBOLSO:** **FUPAD Colombia** se compromete a entregar a manera de anticipo al **INSTITUTO MORA** la suma de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$10,000)**, es decir el 50% del total a ser aportado en efectivo para el proyecto, con la entrega del plan de trabajo que será aprobado por la Cancillería y el Task Team de Cooperación Sur - Sur.
- **SEGUNDO DESEMBOLSO:** **FUPAD Colombia** entregará al **INSTITUTO MORA**, con la entrega de los productos comprometidos en este convenio que serán revisados por la Cancillería y el Task Team, la suma de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$10,000)**, para cumplir con el 100% del aporte en efectivo asignado según el presente convenio, desembolso que será aprobado por Cancillería y el Task Team de Cooperación Sur - Sur, como aporte de **FUPAD Colombia**.

FUPAD Colombia no será responsable de rembolsar al **INSTITUTO MORA**, cantidades adicionales a los montos aquí pactados, ni a rembolsar al **INSTITUTO MORA** por concepto de gastos efectuados con anterioridad a la fecha de este convenio, ni con posterioridad a la fecha de terminación del convenio, a menos que así se haya acordado por escrito entre las partes. El **INSTITUTO MORA** se obliga a reintegrar a **FUPAD Colombia**, los recursos aportados que no se ejecuten durante la vigencia del proyecto.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA**

Estos aportes se aplicarán de manera exclusiva al objeto del convenio y de acuerdo con las actividades descritas en el presupuesto del proyecto, y están sujetas a legalización contable según las políticas de elegibilidad financiera de **FUPAD Colombia**.

SEXTA.- COORDINACIÓN. Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, cada entidad designará una oficina y un delegado por institución, así como una dirección u estamento que se encargará de facilitar la comunicación entre las entidades y prestarán asesoría en la evaluación de las actividades efectuadas.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio estará a cargo de **FUPAD Colombia**, a través de la Dirección de Programas Especiales.

OCTAVA.- PLAZO DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de hasta el 30 de Abril de 2011.

La continuidad de este Convenio más allá del 30 de Abril de 2011 dependerá de la continuidad de la extensión del convenio suscrito entre **PADF** y la **O.E.A.** para la implementación de la estrategia de Cooperación Sur Sur – Fase II. Una vez que este convenio sea extendido formalmente, **FUPAD Colombia** tendrá la posibilidad de emitir una modificación a este convenio para extender el periodo de tiempo comprometido hasta máximo el 24 de junio de 2011, siempre y cuando el convenio marco sea extendido por lo menos hasta el 25 de junio de 2011.

NOVENA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO. Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- La propuesta presentada por la **INSTITUTO MORA** y aprobada por la **CANCILLERÍA**;
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del **INSTITUTO MORA**;
- **Anexo A** Términos de Referencia "Trabajo analítico sobre cooperación Sur-Sur en el Caribe" y "Analytical work of South-South Cooperation in the Caribbean"

DÉCIMA.- CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan para la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición.

PARÁGRAFO: Está cláusula hace parte integral del presente convenio y, por ende, la misma se entiende que no reviste de autonomía frente al mismo. En consecuencia, el incumplimiento de esta disposición contractual constituye incumplimiento del presente convenio y acarrea las consecuencias acordadas en este documento y que dispone la ley para estos efectos.

DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **INSTITUTO MORA** empleará por su cuenta y responsabilidad el personal ofrecido para el desarrollo del objeto contractual descrito en el presente convenio, sin que en ningún momento se establezca vínculo laboral o relación contractual alguna entre las personas que éste emplee o contrate para tal fin y **FUPAD Colombia**, queda expresamente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **FUPAD Colombia** y el **INSTITUTO MORA**, o entre éste y el personal que éste último utilice en la ejecución del objeto del presente convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN. El convenio se regirá por las normas del **Gobierno Nacional de Colombia** y las normas internas de **FUPAD Colombia**, en especial lo dispuesto en el presente documento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes;
2. Por expiración del termino inicial de duración del convenio;
3. Por el incumplimiento injustificado de cualesquiera de las partes, sobre las obligaciones estipuladas en presente convenio o en la ley;
4. Por la resolución del convenio, de acuerdo a lo contenido en este documento;
5. Por la liquidación o terminación de actividades por cualquiera de las partes;
6. Cuando el presente convenio y sus actividades sean consideradas contradictorias a lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Organización de Estados Americanos (OEA).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el convenio se da por terminado por mutuo acuerdo, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual el **INSTITUTO MORA** se compromete a presentar un informe financiero detallado de la inversión y manejo general de los aportes dados por **FUPAD Colombia** para el presente proyecto y en general, del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se da por terminado el presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **FUPAD Colombia** podrá dar por terminado el presente convenio en forma unilateral cuando existiere incumplimiento injustificado del **INSTITUTO MORA**, de sus obligaciones estipuladas en el presente convenio o en la ley. En tal caso, lo actuado hasta la fecha tendrá plena validez, para lo cual el **INSTITUTO MORA** se compromete a presentar un informe financiero detallado de la inversión y manejo general de los aportes dados por **FUPAD Colombia** para el presente proyecto y en general, del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se da por terminado el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE FUPAD, DEL GOBIERNO NACIONAL. Salvo autorización expresa y escrita de **FUPAD Colombia**, ningún funcionario, agente o dependiente del **INSTITUTO MORA** podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de **FUPAD Colombia**, o del Gobierno Nacional – Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO. El **INSTITUTO MORA** se compromete a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito a la co-financiación del Ministerio de Relaciones Exteriores, los donantes o entidades gubernamentales que se hace a través de **FUPAD Colombia**, así como a las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente convenio, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.

PARÁGRAFO: Cualquier publicación que resultare de la implementación de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del presente convenio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Cumplir con los estándares establecidos por **FUPAD Colombia**, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores A cada inauguración o visita a la que asista el Ministerio de Relaciones

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

Exteriores de Colombia y FUPAD Colombia, el INSTITUTO MORA deberá garantizarle un espacio en la mesa principal.

- Ninguna parte esta autorizada para producir ropa o material con logos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, FUPAD Colombia y/o el INSTITUTO MORA, sino cuenta con una autorización por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MENCIÓN DEL PROYECTO. El INSTITUTO MORA, al referirse al proyecto objeto del presente convenio, en cualquiera de las situaciones mencionadas en la cláusula de reconocimiento, deberá hacerlo así: "TRABAJO ANALÍTICO DE LA COOPERACIÓN SUR SUR EN EL CARIBE - Analytical work of South-South Cooperation in the Caribbean" en el marco de la Estrategia de Cooperación Sur Sur, fase II.

PARÁGRAFO: En caso de que el INSTITUTO MORA no siga estos lineamientos, se entenderá como causal de terminación del presente convenio, y FUPAD Colombia procederá a enviar los comunicados aclaratorios que estime pertinentes, a los medios de prensa que hubieran divulgado tales declaraciones.

DÉCIMA OCTAVA.- FUENTE DE RECURSOS. Los recursos que aporta FUPAD Colombia fueron entregados a la Organización de Estados Americanos OEA por la Cancillería del Gobierno Colombiano, para ejecutar la Estrategia de Cooperación con los países de la Cuenca del Caribe, la cual es liderada por el Gobierno Colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Ambas instituciones facilitarán la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra institución en sus publicaciones especializadas, de acuerdo con la normatividad de cada institución y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en Colombia y en México.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR. En virtud del presente convenio, el INSTITUTO MORA se compromete a compartir con FUPAD Colombia o a quien este le indique expresamente, en forma exclusiva y sin límite de tiempo, todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre el diseño de cualquier publicación y en general sobre el trabajo que realice en desarrollo del presente convenio, incluyendo los derechos de disponer del diseño del mencionado proyecto a título gratuito u oneroso, aprovecharlo con fines de lucro o sin él, por medio de la imprenta, grabado, copias, molde, fonograma, fotografía, película cinematográfica, ideograma y por la ejecución, recitación, representación, traducción, adaptación, exhibición, transmisión, o cualquier otro medio de reproducción, multiplicación o difusión conocido o por conocer. Adicionalmente, transfiere todos los derechos sobre la propiedad industrial que desarrolle por la ejecución de este convenio. En consecuencia, no podrá realizar por sí mismo, ni autorizar a otra persona para transmitir, publicar, reproducir, distribuir, traducir, extractar, adaptar, compendiar, enajenar o arrendar el diseño de las publicaciones, o la información, documentación, escritos, obras y demás que entregue a FUPAD Colombia en virtud de este convenio.

PARÁGRAFO: Este compromiso que hace el INSTITUTO MORA, faculta a FUPAD Colombia y/o a quien ésta indique expresamente para producir, realizar, transmitir, editar, adaptar, publicar, traducir, reproducir, extractar y compendiar las publicaciones, así como la información, documentación, escritos y demás que reciba de la INSTITUTO MORA, cuantas veces estime conveniente, en cualquier lugar y tiempo, por cualquier medio y para distribuirlo al precio y en las condiciones que estime convenientes. FUPAD Colombia podrá modificar el diseño realizado por la INSTITUTO MORA mediante acuerdo expreso de las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- REGISTRO DE LOS DERECHOS DE AUTOR. FUPAD Colombia y/o quien este designe expresamente podrá, y si el INSTITUTO MORA así lo acepta

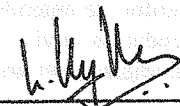
CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

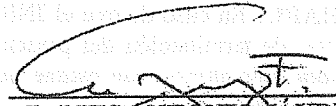
expresamente, realizar por cuenta de este ultimo el registro de los derechos Morales de Autor sobre el diseño de el proyecto en mención, el trabajo, información, documentación, investigación, y escritos, por él desarrollados o elaborados en virtud del presente convenio, así como de cualquier publicación que los contenga y con tal objeto otorgará poder a quien ésta le indique.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se perfecciona con la consecución de la garantía solicitada y la firma de las partes. Se firma a los ocho (8) días de marzo de 2011.

Por **FUPAD COLOMBIA**,

Por el **INSTITUTO MORA**,


HENRY ALDERFER
C.E. 374.206
Representante Legal


DR. LUIS ANTONIO JAUREGUI
FRÍAS
Representante Legal



ANEXO A

Trabajo analítico sobre cooperación Sur-Sur en el Caribe Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) – Comunidad del Caribe (CARICOM) – University of West Indies (UWI) Introducción El <i>Task Team on South-South Cooperation</i> (TT-SSC), Grupo de Tarea en Cooperación Sur-Sur (TT-SSC), es un grupo de tarea del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); y se enmarca específicamente en las actividades de la eficacia para el desarrollo de dicho Comité. Se trata de una coalición de unos 80 países y organizaciones comprometidos con mejorar la eficacia de la CSS, en particular en su modalidad técnica expresada, entre otros, en el intercambio de conocimiento y el aprendizaje mutuo. Surge del mandato de la Agenda de Acción de Accra (AAA) de 2008, el TT-SSC busca influir en las políticas globales de cooperación y desarrollo con las experiencias y prácticas de la CSS para enriquecer las agendas globales. Al mismo tiempo, pretende mejorar la eficacia del intercambio Sur-Sur de conocimiento a través de la adaptación de los principios de la eficacia, surgidos de las lecciones, en ocasiones doloras, de la cooperación Norte-Sur. Desde su lanzamiento en septiembre de 2009, el TT-SSC se ha constituido como plataforma dinámica y proactiva para generar evidencias sobre lo que funciona y lo que no funciona en el aprendizaje mutuo y el intercambio de conocimiento entre los países en vías de desarrollo. Durante su primera fase, el trabajo analítico del TT-SSC ha generado más de 110 historias de caso que informaron el Evento de Alto Nivel sobre cooperación Sur-Sur y desarrollo de capacidades en Bogotá, en marzo de 2010. Durante su segunda fase, que fue lanzada en julio de 2010, el TT-SSC pretende profundizar su trabajo analítico con el fin de generar recomendaciones	Analytical work of South-South Cooperation in the Caribbean Pan-American Development Foundation (PADF) – Caribbean Community (CARICOM) – University of West Indies (UWI) Introduction The Task Team on South-South cooperation (TT-SSC) is a coalition of more than 80 countries and organizations committed to improve the effectiveness of South-South cooperation and to influence global development policies with the experiences and practices of SSC. The TT-SSC responds to the Accra Agenda for Action mandate to build effective and inclusive partnerships. Since its launch in September 2009, the TT-SSC has evolved to a very dynamic and proactive platform for generating evidence on what works and what doesn't in South-South knowledge exchange. During the first phase, the TT-SSC analytical work has informed the Bogotá High-Level Event on South-South cooperation and Capacity Development (March 2010) with more than 110 case stories on South-South cooperation in the context of aid effectiveness. During its second phase, launched in July 2010, the TT-SSC intends to deepen its analytical work in order to generate policy guidance and good practices for the
--	---

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

políticas y buenas prácticas para el IV Foro de Alto Nivel (FAN) sobre Eficacia de la Ayuda que se celebrará a finales de 2011 en Busan, Corea. Para ello, el TT-SSC ha invitado a sus miembros a que realicen estudios de caso y contribuyan con historias de caso adicionales. En este contexto, la cobertura de todas las regiones y subregiones es clave. En vista de la escasa visibilidad del Caribe en la primera fase del TT-SSC y el reducido conocimiento sobre la cooperación Sur-Sur en el archipiélago, y en particular con los países miembros del Secretariado de la Comunidad del Caribe (CARICOM), esta propuesta pretende desarrollar un estudio de caso y apoyar la realización de cinco historias de caso en el Caribe, con base en las metodologías elaboradas por el TT-SSC, con participación activa de los países caribeños incluidos en los casos y en colaboración estrecha con el Secretariado Técnico del TT-SSC y el CARICOM. Por ende, los contenidos de esta propuesta permitirán al Caribe participar como subregión en una parte esencial del proceso del TT-SSC y, como consecuencia, influir con una voz propia en la preparación del próximo FAN entorno a la agenda de la cooperación Sur-Sur.

Objetivo

Este contrato pretende cubrir la generación de un estudio de caso y el apoyo a cinco historias de caso sobre cooperación Sur-Sur, en específico intercambio Sur-Sur de conocimiento, que tengan como socios (sean oferentes y/o receptores) a instituciones y países del Caribe. Estos casos generarán insumos para asegurar una buena participación del Caribe en la agenda de la eficacia e informarán al trabajo analítico regional y global del TT-SSC con vistas al FAN de Corea.

Componentes

Un estudio de caso: La *University of West Indies* desarrollará un estudio de caso utilizando los enfoques y metodologías reflejadas en el paquete de enfoque (*approach package*) diseñado para el trabajo analítico del TT-SSC. En línea con los principios establecidos en este paquete, se prestará especial atención a las perspectivas de los socios receptores y se procurará asegurar una visión autocrítica sobre lo que funciona y lo que no funciona en el intercambio Sur-Sur como herramienta para el desarrollo de los países caribeños, así como hacer explícito el desarrollo de capacidades que se alcanza a través de dicho intercambio Sur-Sur.

Apoyo a la realización de cinco historias de caso en el Caribe: La UWI, en apoyo del punto focal regional del TT-SSC, apoyará a los países e instituciones caribeñas en el desarrollo y la presentación de historias de caso

IV High-Level Forum on Aid Effectiveness to be held in Busan at the end of 2011. To this end, the TT-SSC will conduct case studies in addition to the ongoing work on case stories. Within this context, the TT-SSC has decided (a) to engage very actively Southern academia such as universities and research institutes as leader of the work on case studies, and (b) to strengthen the regional dynamics of the analytical work by hiring a regional resource person. In the Asia-Pacific region, this process will benefit widely by the engagement of an academic regional platform (the Asian Development Bank Institute) and the involvement of Indonesia as a designated co-chair of the TT-SSC.

Objective

This contract intends to produce one case study and five case stories about south-south cooperation, especially in knowledge exchange, and to have as partners (donors and/or recipients) institutions and countries from the Caribbean. These cases will generate elements to ensure a better participation of the Caribbean region in the aid effectiveness agenda at the time of informing the regional and global analytical work of the TT-SSC on the way to the HLF in Busan, Korea.

Components

One case study: The University of West Indies (UWI) will develop a study case using the TT-SSC methodology as outlined in the draft approach paper. Besides, the case studies must provide a balanced view between "recipient" and "providers" of SSC, pay special attention in partners' perspectives and also be more self-critical and independent about the negative lessons in the south-south knowledge exchange for Caribbean development. Capacity development has to be more explicit in the analysis. The UWI will be part of the southern academic network led by the *INSTITUTO MORA* (Mexico) to present the story cases.

Five story cases: The UWI, with the support of the regional resource person and with the Caribbean

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

sobre sus experiencias en la cooperación técnica Sur-Sur, utilizando el formato del TT-SSC para presentar historias de caso.

Coordinación y apoyo del INSTITUTO MORA y la UNSAM a 10 historias de caso en América Latina.

Metodología

El marco conceptual y analítico del TT-SSC surge del triple mandato del Programa de Acción de Accra que consiste en explorar prácticas y experiencias de cooperación Sur-Sur en el contexto de la agenda de la eficacia de la ayuda, a través de las siguientes tres vías:

1. Enriquecer la agenda de la eficacia con las prácticas y las experiencias Sur-Sur
2. Aprender de las lecciones reflejadas en la agenda de la eficacia que puedan ser relevantes para mejorar la eficacia del intercambio Sur-Sur de conocimiento
3. Asegurar complementariedades entre la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur

Basándose en la primera generación de historias de caso, el Informe de Bogotá (*Bogotá Statement*) establece una serie de recomendaciones para poner en práctica este mandato. Estas recomendaciones están reflejadas en seis desafíos clave (*key challenges*) para el intercambio Sur-Sur de conocimiento como herramienta eficaz para el desarrollo, que se explican a detalle en el paquete de enfoque. El paquete de enfoque también explica las hipótesis y preguntas de investigación, además de la metodología detallada de cómo realizar los estudios e historias de caso. Esta metodología incluye las herramientas y formatos que se adaptarán a cada caso en particular.

Productos y proceso

Los miembros del TT-SSC acordaron que los estudios e historias de caso deberían llevarse a cabo dentro de un proceso de aprendizaje, en vez de representar solamente productos. Los casos serán un insumo crítico a (1) el diseño de buenas prácticas y recomendaciones políticas para el IV FAN, y (2) las discusiones entre los miembros de la Comunidad de Prácticas (CoP) del TT-SSC.

En este sentido, los productos esperados y el grado de involucramiento de los autores de los casos deberían incluir los siguientes puntos:

1. Redacción de versiones preliminares y final de un estudio de caso (pre-identificado: Pan

institutions and countries, will carry out the development and presentation of five story cases of the experiences of south-south technical cooperation in the Caribbean region. The TT-SSC format has to be used to present the cases.

Methodology

The conceptual and analytical framework of the TT-SSC lays in the triple mandate of the Accra Action Plan, which consists in exploring practices and experiences of south-south cooperation in the context of the aid effectiveness agenda, through the following three pats:

1. Enriching the aid effectiveness agenda with the practice and experiences of South-South cooperation
2. Adapting the aid effectiveness principles to South-South cooperation
3. Ensuring complementarities between South-South and North-South cooperation

Based on the first generation of story cases, the *Bogotá Statement* establishes a number of recommendations to put in practice this mandate. These recommendations are reflected in six key challenges for South-South knowledge exchange to fully exploit its potential to generate development (*See the approach paper*). The approach package explains the hypothesis and research questions, as well as the detailed methodology of how to prepare the case study and story cases. This methodology includes the correspondent tools and formats.

Products and process

Members of the TT-SSC agreed that case studies and story cases will be part of a knowledge process instead of representing only products. The cases will be a fundamental support in (1) designing good practices and policy recommendations for the IV HLE, and (2) discussing among the Community of Practice (CoP) of the TT-SSC.

In this regard, the expected outcomes and the level of involvement of the cases authors should include the following elements:

1. To present of draft and final versions of one case study (pre-identified case: Pan Caribbean Partnership on HIV/AIDS

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

<i>Caribbean Partnership on HIV/AIDS (PANCAP).</i> 2. Motivación y apoyo directo a los países e instituciones caribeñas para que presenten cinco historias de caso 3. En la medida posible, consideración y coordinación con los debates nacionales sobre cooperación al desarrollo y intercambio Sur-Sur de conocimiento, en particular en los países receptores participando en el estudio de caso 4. Presentación, debate y retroalimentación de los resultados preliminares y finales del estudio de caso y cinco historias de caso adicionales en eventos de la CoP y del TT-SSC, además de los grupos de discusión de la plataforma web del TT-SSC (www.southsouth.info) 5. Difusión de las actividades de la investigación y sus avances a través de la plataforma web, incluyendo al menos 5 blog posts sobre el estudio de caso y 1 blog post sobre cada uno de las cinco historias de caso (idealmente con fotos, videos, etc.) Coordinación La UWI se responsabilizará del Estudio de Caso y del apoyo a cinco historias de caso, que desarrollará en coordinación estrecha con la CARICOM, el Secretariado Técnico del TT-SSC y la coordinación del INSTITUTO MORA; y en relación estrecha con los países del CARICOM que son sujetos de los estudios e historias. El estudio de caso se realizará en estrecha coordinación con la Secretaría Técnica del TT-SSC (a través del asesor de políticas y la persona de enlace regional de la OEA), lo que facilitará la integración del esfuerzo en las dinámicas regionales y globales. Las historias de caso se redactarán en colaboración con los países e instituciones caribeñas que la UWI apoyará en el proceso de redacción y presentación. De especial importancia será la colaboración con la CARICOM en este aspecto, ya que podrá facilitar contactos y apoyar la difusión hacia los actores del Caribe. Tal como se ha reflejado arriba, es clave resaltar que el caso y las historias de caso no deberían considerarse meros productos, sino parte de un proceso más amplio que buscar crear insumos para las discusiones de los decisores políticos y los practicantes miembros del TT-SSC. También existe una necesidad de vincular el proceso directamente con los gobiernos nacionales respectivos y los debates nacionales sobre la cooperación al desarrollo (ver para más detalle el	<i>(PANCAP)</i> 2. To motivate and directly support to Caribbean countries and institutions to present five story cases. 3. To considerate and coordinate with national debates of international cooperation for development and south-south knowledge exchange, particularly in recipient countries involved in the case study. 4. To participate in the discussion and feedback of the preliminary and final results of the case study and five additional story cases of the CoP and the TT-SSC as well as the discussion group of the TT-SSC website (www.southsouth.info). 5. To communicate the activities and advances of the research through the website, including at least 5 blog posts of the case study and 1 blog post of each of the five case stories (ideally with pictures, videos, etc.). Coordination The UWI will be responsible of all the components of this proposal, which will develop in close coordination with the CARICOM, the Technical Secretariat of the TT-SSC and the southern universities network led by the INSTITUTO MORA; and in close relationship with the CARICOM countries, which are subject of the study and stories. The case study will be made in coordination with the Technical Secretariat of the TT-SSC (through the policy advisor and the OAS regional resource person). This will facilitate the integration of this effort into the regional and global dynamic. The story cases will be prepared in collaboration with the Caribbean countries and institutions that the UWI/Mora will support. The coordination with CARICOM is fundamental in this aspect, in order to facilitate the contacts and communication results. As mentioned above, the case study and story cases are not only products, but part of a wider process that intends to provide elements to the discussion of policy makers and to the members of the TT-SSC. It is also needed to link the process directly with national governments and debates of international cooperation for development (<i>See the Annexes</i>).
--	--

CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11
SUSCRITO ENTRE FUPAD COLOMBIA Y EL INSTITUTO MORA

paquete de enfoque).	
Anexos que rigen el trabajo analítico del TT-SSC	Annexes:
1. Plan de trabajo del TT-SSC 2010-2011	1. TT-SSC work plan 2010-11
2. Paquete de enfoque, incluyendo metodologías (<i>approach package</i>)	2. Approach package to the TT-SSC analytical work
3. Formato para historias de caso	3. Story cases format

Actividades

Adaptación de la metodología, coordinación con TT-SSC, CARICOM e INSTITUTO MORA
Inicio del estudio de caso
Presentación resultados preliminares del estudio de caso
Apoyo a elaboración de cinco historias de caso por parte de países e instituciones caribeñas
Apoyo a elaboración de 10 historias de caso por parte de INSTITUTO MORA y UNSAM
Finalización del <i>peer review</i> estudio de caso
Presentación del estudio de caso final
Presentación de cinco historias de caso finales
Participación en eventos/debates, difusión en plataforma web, integración en red LAC

Activities

Methodology adaptation, coordination with TT-SSC, CARICOM & Instituto Mora
Case study begins
Preliminary results of the study case
Five story cases of Caribbean countries and institutions
End of the case study peer review
Final document of the case study
Final documents of the five story cases
Participating in events/debates, communicating in the website, being part of the LAC network

Presupuesto

Items	USD
Estudio de caso, incl. honorarios, viaje, etc.	10,000
Apoyo a 15 historias de caso lideradas por países e instituciones	5,000
Coordinación Instituto Mora	5,000
Total	20,000

Budget

Items	USD
Case study, (including salary, trips, etc.)	10,000
Support to five story cases	5,000
General coordination by Instituto Mora	5,000
Total	20,000

FIN DEL ANEXO A – CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. PE-SG-34-005-02-11

